

TRATADO PRACTICO  
DE  
**DERECHO CIVIL FRANCES**

POR

**MARCELO PLANIOL**

PROFESOR HONORARIO DE  
LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

**JORGE RIPERT**

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE  
LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

TRADUCCION ESPAÑOLA DE

**MARIO DIAZ CRUZ**

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA HABANA

CON LA COLABORACION DEL

**DR. EDUARDO LE RIVEREND BRUSONE**

---

**TOMO SEPTIMO**  
**LAS OBLIGACIONES**

(SEGUNDA PARTE)

CON EL CONCURSO DE

**PABLO ESMEIN**

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE POITIERS

**JUAN RADOUANT**

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE ESTRASBURGO

**GABRIEL GABOLDE**

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE TOULOUSE

1400

---

1936  
CULTURAL, S. A.  
HABANA

# INDICE DE MATERIAS DEL TOMO VII

## FUENTES DE LAS OBLIGACIONES (Continuación)

### TERCERA PARTE

Páginas

#### LOS CUASI-CONTRATOS

7

719.—Obligaciones cuasi-contractuales. 720.—Responsabilidad contractual, extra-contractual y cuasi-contractual.

#### CAPITULO PRIMERO

##### GESTION DE NEGOCIOS

10

721.—Definición. 722.—Gestión de negocios y mandato. 723.—Gestión de negocios y enriquecimiento sin causa.—724.—Gestión de negocios y estipulación en favor de tercero.

##### SECCIÓN I.—Fundamento y ámbito de la gestión de negocios.

13

725.—Fundamento de las obligaciones nacidas en la gestión. 726.—Carácter necesario de la gestión. 727.—Intención de gestionar el negocio ajeno. 728.—Actos que constituyen la gestión de negocios. 729.—Capacidad de las partes.

##### SECCIÓN II.—Efectos de la gestión de negocios.

20

730.—Obligaciones del gestor. 731.—Obligaciones del dueño del negocio. 732.—Relaciones del gestor y del dueño con los terceros. 733.—Ratificación de la gestión. 734.—Prueba de la gestión de negocios. 735.—Conflictos de leyes.

#### CAPITULO II

##### COBRO DE LO INDEBIDO (PAIEMENT DE L'INDU)

29

736.—Noción general.

##### SECCIÓN I.—Condiciones de la repetición.

29

737.—Pago. 738.—No existencia de la deuda. 739.—Prueba de lo indebido.—740.—Función del error.—741.—Cumplimiento de una obligación natural. 742.—Pago de una deuda ajena. 743.—Pago hecho a un incapaz o por un incapaz.

SECCIÓN II.—Ejercicio y efectos de la acción de repetición. 36

744.—Personas que pueden ejercitar la acción. 745.—Contra quien puede ejercitarse la acción. 746.—Objeto y cuantía de la condena. 747.—Restitución de lo pagado en cumplimiento de una sentencia judicial revocada como consecuencia de un recurso. 747 bis.—Prescripción de la acción.

SECCIÓN III.—Pago en cumplimiento de una obligación inmorale o ilícita. 42

748.—El principio de la repetición y la máxima *nemo auditur...*

CAPITULO III

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA 50

752.—Ideas generales. 753.—El enriquecimiento. 754.—El empobrecimiento. 755.—Relación entre el empobrecimiento y el enriquecimiento. 756.—Continuación. Influencia de la voluntad y de la culpa. 757.—Ausencia de causa. 758.—Causa del enriquecimiento. 759.—Continuación. Terceros. 760.—Liberalidades. 761.—Causa del empobrecimiento. 762.—Prueba de la ausencia de causa. 763-764.—Ausencia de una regla del derecho positivo que justifique el enriquecimiento. 765.—Extensión de la condena. 766.—El enriquecimiento sin causa en Derecho Administrativo. 767.—Conflicto de leyes en caso de pago de lo indebido y de enriquecimiento sin causa.

EFFECTOS Y PRUEBAS DE LAS OBLIGACIONES

PRIMERA PARTE

EFFECTOS DE LAS OBLIGACIONES 72

768.—Definición. 769.—Derechos del acreedor.

TITULO PRIMERO

OBLIGACIONES SIMPLES 75

CAPITULO PRIMERO

CUMPLIMIENTO DIRECTO 75

SECCIÓN I.—Necesidad legal de cumplir la obligación. 75

770.—Efectos de esa necesidad.

Párr. 1. *La mora.* 75

771.—Definición de la mora. 772.—Actos que determinan la mora. 773.—Casos en que la mora se produce sin requerimiento. 774.—Efectos de la mora.

Párr. 2. *Posibilidad de obtener el cumplimiento forzoso.* 79

775.—Negativa legítima de cumplir. 776.—Casos en que el cumplimiento forzoso es procedente. 777.—Obligaciones de suma de dinero.—

778.—Obligaciones de dar. 779.—Obligaciones de entregar. 780.—Obligaciones de hacer o de no hacer.—Alcance del art. 1142. 781.—Derechos de las partes. 782.—Excepciones al art. 1142. 783.—Facultades de los tribunales. 783 bis.—Diversos medios para obtener el cumplimiento directo.

SECCIÓN II.—Apremio personal. 87

784.—Antecedentes históricos. 785.—Aplicación actual. 786.—La cesión de bienes.

SECCIÓN III.—Apremio en los bienes. Intereses de demora. (Astreintes) 90

787.—Definición y origen. 788.—Esfera de aplicación. 789.—Condiciones de aplicación de los intereses de demora. 790.—Competencia. 791. Caracteres de los intereses de demora. 792.—Naturaleza jurídica. Los intereses de demora y los daños y perjuicios. 793.—Los intereses de demora y la pena privada. 794.—Los intereses de demora constituyen un medio coercitivo.

SECCIÓN IV.—Ejecución en los bienes. 104

Párr. 1.—Derecho de prenda general de los acreedores. 104

796. A.—Derechos de los acreedores. Principio. 797.—Igualdad entre acreedores. 798.—Carácter general de la prenda. 799.—El acreedor quirografario como causahabiente del deudor. 800.—Condición de existencia del derecho general de prenda. 801. B.—Bienes inembargables. Casos legales de inembargabilidad. 802.—Continuación. Rentas del Estado. 803.—Bienes inembargables por actos privados. 804.—El patrimonio familiar inembargable. 805.—C. *Formas de la ejecución.* Particularidades del embargo de inmuebles. 806.—Imposibilidad de embargar las porciones indivisas. 807.—Reglas particulares a los menores y a los interdictos. 808.—Inmuebles no hipotecados al acreedor. 809.—Casos en que el deudor tiene bienes en varios municipios. 810.—Condición necesaria para proceder a la ejecución en los bienes. 811.—Demandas individuales y colectivas.

Párr. 2.—Concurso del deudor. 120

812.—Definición. 813.—¿Será necesaria una sentencia? 814.—Efectos del concurso. 815.—Ausencia de organización del concurso. 816.—Crítica de ese sistema. 817.—Ilegalidad del sistema de los secuestros. 818.—Fundamento del sistema francés. 819.—La concepción de una quiebra civil. 820.—Alsacia y Lorena.

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO POR EQUIVALENTE. DAÑOS Y PERJUICIOS 132

821.—Definición y distinción.

SECCIÓN I.—Reglas del derecho común. 133

Párr. 1.—Carácter de la indemnización. 133

822.—Carácter pecuniario de la indemnización. 823.—Consecuencia del carácter pecuniario de la indemnización. 824.—Forma de la indemnización.

Párr. 2.—Condiciones de exigibilidad. 136

825.—Enumeración. 826. A. *Requerimiento de mora.* 827.—Daños y perjuicios compensatorios. 828.—Casos en que el requerimiento de mora es inútil. 829. B.—*Existencia del daño.* Necesidad del daño. 830.—Prueba

del daño. 831. C. *Incumplimiento o retraso imputables al deudor*. Casos en que hay responsabilidad del deudor. 832.—Dolo. 833.—Culpa. Teoría de la prestación de la culpa. 834.—Extensión de la obligación. 835.—Importancia limitada del problema. 836.—Causa del incumplimiento. 837.—Causa extraña. 838.—Causa no imputable. 839.—Imposibilidad absoluta de cumplimiento. 840.—Obstáculo imprevisible. 841.—Caso fortuito y fuerza mayor. 842.—Aplicaciones. Huelga. 843.—Estado de guerra. 844.—Responsabilidad excepcional por casos fortuitos. 845.—Hechos del nuncio o mensajero. Responsabilidad contractual por hechos ajenos. 846.—Aplicaciones. 847.—Prueba necesaria para la obtención de los daños y perjuicios. 848. D. *Modificaciones convencionales de las reglas legales*. Principio. 849.—Convenios acerca de los casos fortuitos. 850.—Convenios acerca del dolo. 851.—Convenios acerca de la culpa. 852.—Cláusulas de exoneración de la responsabilidad por hechos ajenos. 853.—Seguro contra la culpa.

Párr. 3.—*Tasación de los daños y perjuicios*.

165

854.—Distinción. 855. A. *Fijación judicial de la indemnización*. Doble elemento del daño. 856.—Epoca de la tasación. 857.—Perjuicio moral. 858.—Limitación de los daños de que responde el deudor. 859.—Distinción entre daños directos e indirectos. 860.—Continuación. Aplicaciones. 861.—Campo de aplicación del art. 1151. 862.—Distinción entre daños previstos e imprevistos. 863.—Primer caso: el deudor está exento de fraude. 864.—Determinación del daño previsto. 865.—Segundo caso: dolo del deudor. 866. B. *Fijación convencional de la indemnización. Cláusula penal*. Definición. 867.—Su utilidad. 868.—Condiciones de exigibilidad. 869.—Carácter global. 870.—Cumplimiento parcial de la obligación. 871.—Distinción entre las cláusulas penales y las cláusulas limitativas de la responsabilidad. 872.—Carácter accesorio de la cláusula penal.

Párr. 4.—*Acumulación de la indemnización y del cumplimiento efectivo*.

187

873.—Daños y perjuicios compensatorios. 874.—Daños y perjuicios moratorios. 875.—Cláusula penal

SECCIÓN II.—*Reglas especiales a las obligaciones de sumas de dinero*.

189

876.—Carácter de esas reglas. 877. A. *Prueba del perjuicio*. Dispensa de prueba concedida al acreedor. 878. B. *Fijación global de la indemnización*. Intereses legales. 879.—Alcance del principio. 880.—Perjuicios debidos a la variación de los tipos de cambio. 881.—Excepciones al principio. 882.—Fijación convencional de la indemnización. 883. C. *Forma del requerimiento de mora*. Principio. 884.—Mantenimiento de las excepciones. 885.—Importancia de la reforma. 886.—Momento inicial de los intereses.

SECCIÓN III.—*Reglas especiales a los intereses no pagados por el deudor. Anatocismo*.

198

887.—Definición del anatocismo. 888.—Mínimum de duración. 889.—Los intereses han de estar vencidos. 890.—Formalidades. 891.—Excepción del art. 1155. 892.—Otras excepciones.

CAPITULO III

CONSERVACION DEL PATRIMONIO DEL DEUDOR

207

893.—Clasificación de los diversos procedimientos. Medidas de conservación.

SECCIÓN I.—Ejercicio de las acciones del deudor por sus acreedores. 209

894.—Fundamento del derecho de los acreedores. 895.—Terminología. 896.—Escasa aplicación del art. 1166. 897.—Reglamentación. 898.—Indole jurídica.

Párr. 1.—*Esfera de aplicación.* 211

899.—Principio general. 900.—Objeto del derecho de los acreedores. 901.—Facultades y opción. 902.—Acciones extra-patrimoniales. 903.—Acciones contra los bienes inembargables. 904.—Acciones patrimoniales sobre bienes embargables. 905.—Acciones de nulidad. 906.—El art. 1166 es de orden público.

Párr. 2.—*Condiciones de ejercicio de la acción.* 221

907. A. *Condiciones de fondo.* Interés del acreedor. 908.—Inacción del deudor. 909.—Inutilidad del requerimiento de mora. 910.—Perjuicios ocasionados por la inacción. 911.—La acción oblicua no es subsidiaria. 912.—Exigibilidad del crédito. 913.—Capacidad. 914. B. *Condiciones de forma.* Inutilidad del título ejecutivo y de la subrogación judicial. 915.—Caso de tercería. 916.—Citación del deudor en el pleito. 917.—Casos en que la acción indirecta se hace colectiva.

Párr. 3.—*Efectos de la acción.* 229

918.—Principio. 919.—Excepciones alegables contra el acreedor. 920. Demandas reconventionales. 921.—Importe de la condena. 922.—Efectos de la sentencia respecto al deudor. 923.—Efectos de la sentencia en las relaciones entre los acreedores. 924.—Medidas de realización. 925.—Utilidad de las acciones directas.

SECCIÓN II.—Acción pauliana. 235

926.—Definición y función práctica. 927.—Reglamentación actual.

Párr. 1.—*Condiciones de ejercicio de la acción.* 236

928. A. *El perjuicio.* Determinación del perjuicio. 929. Prueba del perjuicio. 930. B. *El fraude.* Definición. 931.—El fraude en las renunciaciones. 932.—C. *Complicidad del tercero.* Principio. 933.—Definición. 934.—Distinción entre los actos gratuitos y onerosos. 935.—Constitución de garantías. 936.—Contratos que causan lesión. 937.—Casos particulares. 938.—Aplicaciones.

Párr. 2.—*Actos susceptibles de impugnación.* 250

939.—Principio general. 940.—Negativa de aceptar la oferta de donación. 941.—Renuncia a la prescripción. 942.—Renuncia a la sucesión. 943.—Generalidad de la aplicación de la acción. 944.—Sentencias. 945.—Obligaciones nuevas. 946.—Excepciones. Bienes inembargables. 947.—Continuación. Derechos estrictamente personales. 948.—Continuación. Pagos. 949.—Daciones en pago. 950.—Constitución de garantías. 951.—Particiones. 952.—Continuación. Alcance de la excepción.

Párr. 3.—*Ejercicio de la acción.* 263

953. A. *A quien corresponde la acción.* Derecho exclusivo de los acreedores. 954.—Acreedores hipotecarios o privilegiados. 955.—Acreedores a plazo o bajo condición. 956.—Anterioridad del crédito. 957.—Prueba de la anterioridad. 958.—B. *Contra quien se ejercita la acción.* Principio. 959.—Situación de los adquirentes posteriores.

Párr. 4.— <i>Efectos, duración y naturaleza de la acción.</i>	270
960.—Advertencia. 961.—Efectos entre el acreedor demandante y el tercero adquirente. 962.—Alcance de la nulidad. 963.—Sustitución de la anulación por una indemnización. 964.—Relaciones entre el deudor y el adquirente. 965.—Relaciones entre los distintos acreedores del deudor. 966.—Prescripción de la acción. 967.—Naturaleza de la acción. 968.—Continuación. Carácter personal de la acción.	
Párr. 5.— <i>La acción pauliana en materia de quiebra.</i>	281
969.—Nulidad de la quiebra. 970.—Posible aplicación simultánea de los dos sistemas.	
Párr. 6.— <i>Acción de declaración de simulación.</i>	284
971.—Distinción con la acción pauliana. 972.—Condiciones de ejercicio. 973.—Prueba. 974.—Efectos 975.—Situación de los posteriores adquirentes. 976.—Fundamento de la acción. 977.—Autonomía de la acción.	
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>OBLIGACIONES NATURALES</b>	291
978.—Definición.	
Párr. 1.— <i>Noción general.</i>	292
979.—Fundamento jurídico. 980.—Teoría de la obligación civil degenerada. 981.—Crítica. 982.—Teoría de la obligación natural fundada en el deber de conciencia. 983.—Jurisprudencia. 984.—Función de la Corte de Casación.	
Párr. 2.— <i>Principales aplicaciones.</i>	297
985.—Clasificaciones. 986.—Deber de no perjudicar a otro. 987.—Deber de gratitud. 988.—Deber de asistencia. 989.—Obligaciones ilícitas. 990.—Obligaciones nulas por vicio de forma. 991.—Conclusión.	
Párr. 3.— <i>Efectos.</i>	305
992.—Validez del pago. 993.—Eficacia de la promesa de cumplimiento. 994.—Continuación. Interés de la eficacia reconocida a la promesa de cumplimiento. 995.—Fianza. 996.—Otras garantías del cumplimiento. 997.—Compensación.	

## TITULO II

### MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES COMPLEJAS

#### CAPITULO PRIMERO

##### OBLIGACIONES A PLAZO

998.—Definición del plazo. 999.—Plazo cierto e incierto.	313
--	-----

SECCIÓN I.—Plazo de derecho. 315

Párr. 1.—Fijación del plazo. 315

1000.—Plazo convencional. 1001.—Plazo legal. 1002.—Persona en cuyo favor se establece el plazo. 1003.—Continuación. Contratos mercantiles.

Párr. 2.—Efectos del plazo. 319

1004. A. Efectos del plazo sobre la obligación. División de esos efectos. 1005.—No-exigibilidad. 1006.—Imprescriptibilidad. 1007.—Imposibilidad del pago voluntario. 1008. B. Efectos de la obligación mientras decursa el plazo. Riesgos. 1009.—Validez del cumplimiento voluntario.

Párr. 3.—Vencimiento o supresión del plazo. 323

1010.—Como la obligación a plazo se hace exigible. 1011.—Vencimiento del plazo. 1012.—Renuncia al plazo. 1013.—Pérdida del plazo. Quiebra y liquidación judicial. 1014.—Continuación. Concurso. 1015.—Continuación. Disminución de las garantías. 1016.—Continuación. Negativa de constituir las garantías prometidas. 1017.—Efectos de la pérdida del plazo.

SECCIÓN II.—Término de gracia. 331

1018.—Definición. 1019.—Momento en que el Tribunal puede conceder el término de gracia. 1020.—Casos en que no cabe el término de gracia. 1021.—Efectos del término de gracia. 1022.—Caducidad del término de gracia.

SECCIÓN III.—Las moratorias. 334

1023.—Naturaleza jurídica y efectos.

CAPITULO II

OBLIGACIONES CONDICIONALES

SECCIÓN I.—Clasificación y esfera de aplicación. 337

1024.—Definición y caracteres de la condición. 1025.—Condición suspensiva y condición resolutoria. 1026.—Condiciones imposibles. 1027.—Condiciones ilícitas o inmorales. 1028.—Condiciones casuales, potestativas, mixtas. 1029.—Actos jurídicos y derechos que pueden sujetarse a una condición.

SECCIÓN II.—Efectos de la condición pendiente, 343

1030.—Suspensión de los efectos de la obligación. 1031.—Derechos de registro. 1032.—Protección legal de los créditos condicionales. 1033.—Reparaciones necesarias y de mantenimiento: seguro. 1034.—Trasmisibilidad del derecho condicional.

SECCIÓN III.—Efectos de la condición cumplida. 348

1035.—A. Cumplimiento de la condición. Naturaleza del cumplimiento. 1036.—Condición incumplida pero reputada cumplida. 1037.—B. Efecto retroactivo de la condición. Principio y fundamento del mismo. 1038.—Aplicación del efecto retroactivo. 1039.—Excepciones. Contratos reales, contratos sucesivos. 1040.—Consecuencias del efecto retroactivo de la condición. 1041.—Excepciones al principio del efecto retroactivo. Actos de administración. 1042.—Continuación. Percepción de frutos. 1043.—Continua-

ción. Determinación de los riesgos. 1044.—Pactos contrarios al efecto retroactivo de la condición. 1045.—Apreciación crítica del efecto retroactivo. 1046.—C. *Incumplimiento de la condición*. Efectos.

## CAPITULO III

**OBLIGACIONES CON OBJETOS MULTIPLES** 361

1047.—Pluralidad de objetos de la obligación.

**SECCIÓN I.—Obligaciones alternativas.** 361

1048.—Definición. 1049.—De la elección. 1050.—Dificultades de interpretación en casos de obligaciones pactadas en diversas monedas. 1051. Riesgos.

**SECCIÓN II.—Obligaciones facultativas.** 365

1052.—Definición. 1053.—Comparación con la obligación alternativa.

## CAPITULO IV

**OBLIGACIONES CON SUJETOS MULTIPLES** 367

1054.—Pluralidad de acreedores o de deudores.

**SECCIÓN I.—Obligaciones conjuntas.** 367

1055.—Principio y definición. 1056.—Casos prácticos de obligaciones conjuntas. 1057.—Modos y efectos de la división. 1058.—Excepciones a la regla de la división de las obligaciones.

**SECCIÓN II.—Obligaciones solidarias.** 372

1059.—Definición.

**Párr. 1.—Solidaridad entre acreedores.** 373

1060.—Su finalidad, su rareza y sus peligros. 1061.—Aplicaciones prácticas. Cuentas juntas. 1062.—Derechos de cada acreedor al pago. 1063.—Relaciones entre los acreedores.

**Párr. 2.—Solidaridad entre deudores.** 377

1064.—Su importancia práctica.

**1º—Fuentes de la solidaridad pasiva.** 377

1065.—A. *Solidaridad convencional*. Estipulación de solidaridad. 1066.—Prueba de la solidaridad. 1067.—B *Solidaridad legal*. Casos fundados en una presunción de voluntad. 1068.—Casos establecidos con finalidad de orden público o para garantía de ciertos intereses. 1069.—C. *Solidaridad de origen consuetudinario*. *Responsabilidad solidaria de los coautores de un daño*. Origen y fundamento de esa solidaridad. 1070.—Condiciones de existencia de esa solidaridad. 1071.—Solidaridad entre cocontratantes condenados al abono de daños y perjuicios por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 1072. Solidaridad entre personas obligadas por deudas de diversa naturaleza. 1073.—Solidaridad en materia de gastos. 1074.—D. *Solidaridad en materia mercantil*. Solidaridad legal. 1075.—Presunción de solidaridad de origen consuetudinario.

2º—*Caracteres de la obligación solidaria.* 391

1076.—Unidad de objeto y pluralidad de relaciones. 1077.—Excepciones alegables contra el acreedor. 1078.—Efecto variable de las excepciones personales. 1079.—Divisibilidad de la obligación solidaria.

3º—*Efectos de la solidaridad en las relaciones entre el acreedor y los deudores.* 395

1080.—División. 1081.—A. *Efectos principales. Obligación por el total.* Demanda sucesiva de todos los deudores. 1082.—Liquidación del acreedor por uno solo de los deudores. 1083.—B. *Efectos secundarios de la solidaridad.* Representación mutua de los codeudores. 1084.—Efectos secundarios anteriores al Código Civil: Prescripción, mora y culpa. 1085.—Demanda por los intereses. 1086.—Efectos nuevos admitidos por la jurisprudencia desde 1804. 1087.—Regla sobre la transacción. 1088.—Comparación de los sistemas francés y alemán. 1089.—La solidaridad ¿produce siempre iguales efectos? Solidaridad imperfecta.

4º—*Relaciones de los codeudores solidarios entre sí.* 406

1090.—División de la deuda. 1091.—Caso en que uno de los deudores queda totalmente liberado. 1092.—Recurso del codeudor que ha pagado. 1093.—Recurso entre coautores de un delito. 1094.—División del recurso.

5º—*Extinción de la solidaridad.* 410

1095.—Pacto de remisión. 1096.—Responsabilidad por las porciones de los insolventes. 1097.—Remisión tácita.

SECCIÓN III.—*Obligaciones indivisibles.* 411

1098.—Definición. 1099.—Interés de la distinción entre obligaciones divisibles e indivisibles.

Párr. 1.—*Causas de la indivisibilidad.* 412

1100.—Clasificación. 1101.—Indivisibilidad natural. 1102.—Indivisibilidad convencional.

Párr. 2.—*Efectos de la indivisibilidad.* 416

1103.—Efectos en caso de pluralidad de deudores. 1104.—Efectos en caso de pluralidad de acreedores.

SEGUNDA PARTE

TRANSMISION DE LAS OBLIGACIONES 420

1105.—Noción general. 1106.—Trasmisión por muerte o entre vivos.

CAPITULO I

LA CESION DE CREDITOS 423

SECCIÓN I.—*Nociones generales.* 423

1107.—Definición y caracteres. 1108.—Función práctica. 1109.—Comparación con otras instituciones semejantes. 1110.—Conflicto de leyes.

<b>SECCIÓN II.—Condiciones de fondo.</b>	<b>428</b>
1111.—Consentimiento y capacidad. 1112.—Objeto. 1113.—Créditos intransmisibles. 1114.—Créditos futuros. 1115.—Créditos nacidos de contratos sinalagmáticos.	
<b>SECCIÓN III.—Condiciones de forma.</b>	<b>434</b>
1116.—Ausencia de formas entre las partes. 1117.—Formas de la cesión respecto a los terceros. 1118.—Notificación. 1119.—Continuación. A quien se dirige la notificación. 1120.—Continuación. Créditos futuros. 1121.—Aceptación. 1121 bis. Continuación. Aceptación por documento privado. 1122.—Equivalentes de la notificación y de la aceptación. 1123.—Plazos. 1124.—Esfera de aplicación.	
<b>SECCIÓN IV.—Efectos de la cesión de créditos.</b>	<b>450</b>
1125.—A. <i>Entrega</i> . Sus formas. 1126.—B. <i>Traslación del crédito</i> . Su extensión. 1127.—Cesión parcial. 1128.—Momento en que se verifica la transmisión. 1129.—Excepciones. 1130.—Caso de tercería. ( <i>Saisie-arrest</i> ). 1131.—C. <i>Garantía</i> . Principios. 1132.—Garantía de derecho. 1133.—Garantía de hecho.	
<b>SECCIÓN V.—Modos particulares de transmisión.</b>	<b>469</b>
1134.—Importancia de la forma del título. 1135.—Títulos nominativos. 1136.—Títulos a la orden. 1137.—Continuación. El problema de la inoponibilidad de las excepciones. 1138.—Títulos al portador. 1139.—Variación en la forma del título. 1140.—Conflicto de leyes.	

## CAPITULO II

## LA CESION DE DEUDAS

479

1141.—Caracteres distintivos. 1142.—Su inexistencia en derecho francés. Instituciones vecinas. 1143.—Relaciones con la novación. 1144.—Relaciones con la delegación. 1145.—Relaciones con la estipulación en favor de tercero. 1146.—Función de la estipulación en favor de tercero en la transmisión de una deuda. 1147.—Utilidad de una reforma legislativa.

## TERCERA PARTE

## EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES

485

1148.—Clasificación de los modos de extinción.

## CAPITULO PRIMERO

## PAGO

486

1149.—Definición.

## SECCIÓN I.—Partes en el pago.

486

Párr. 1.—*Personas que pueden pagar.*

486

1150.—Cualquier persona puede pagar. 1151.—Reglas propias de las obligaciones de dar. 1152.—Primera condición. Propiedad de la cosa. 1153.—Segunda condición. Capacidad.

Párr. 2.— <i>Derecho de recibir el pago.</i>	489
1154.—A quien ha de hacerse el pago. 1155.—Mandato para recibir el pago. 1156.—Pago realizado al acreedor aparente.	
SECCIÓN II.— <i>Objeto del pago.</i>	493
Párr. 1.— <i>Determinación del objeto del pago.</i>	493
1157.—Qué es lo que hay que pagar. 1158.—Deudas de dinero. 1159.—Importe de la suma adeudada. 1160.—Monedas recibidas en los pagos. 1161.—Cálculo del tipo de cambio. 1162.—Continuación. Casos particulares. 1163.—Indivisibilidad del pago. 1164.—Epoca del pago. 1165.—Gastos.	
Párr. 2.— <i>Cláusulas acerca del objeto del pago y de la depreciación monetaria.</i>	503
1166.—Variedad y finalidad de las mismas. 1167.—A. <i>Cláusula de pago en oro.</i> Alcance del curso legal. 1168.—Establecimiento del curso forzoso. 1169.—Jurisprudencia. 1170.—B <i>Cláusula de pago valor oro.</i> Discusión. 1171.—C. <i>Sucedáneos de la cláusula oro.</i> Alcance de esas cláusulas. 1172.—Cláusula de pago en moneda extranjera. 1173.—Cláusula de pago en cupones de renta 4% con garantía de cambio. 1174.—Cláusula de pago de mercaderías. 1175.—Cláusula de escala móvil. 1176.—D. <i>Influencia de la nulidad de la cláusula oro en el contrato que la contiene.</i> Principio. 1177.—Excepciones impuestas al principio de la nulidad. 1178.—Criterio de los pagos exteriores.—1179.—Jurisprudencia. 1180.—E. <i>Ley monetaria del 25 de junio de 1928.</i> Efectos de la ley. 1181.—1º Contratos internos. Cláusulas posteriores a la ley. 1182.—Cláusulas anteriores a la ley. 1183.—Alcance de la validez. Cláusula-oro. 1184.—Cláusula de pago en monedas extranjeras y de escala móvil. 1185.—2º Pagos internacionales.	
SECCIÓN III.— <i>Lugar del pago y conflictos de leyes.</i>	526
Párr. 1.— <i>Determinación del lugar del pago.</i>	526
1186.—Principio. 1187.—Fijación convencional. 1188.—Consecuencia de la determinación del lugar del pago.	
Párr. 2.— <i>Conflictos de leyes.</i>	528
1189.—Reglas generales. 1190.—Moneda del pago. 1191.—La moneda de cuenta. 1192.—Opción de cambio. 1193.—El instrumento de pagos. 1194.—Opción del lugar.	
SECCIÓN IV.— <i>Prueba del pago.</i>	534
1195.—Principio. 1196.—Fecha cierta de los recibos. 1197.—Continuación. Discusión. 1198.—Registros y documentos domésticos. 1199.—Continuación. Fuerza probatoria. 1200.—Continuación. Menciones inscriptas en los títulos. 1201.—Entrega o destrucción del título de crédito.	
SECCIÓN V.— <i>Particularidades del pago.</i>	541
Párr. 1.— <i>Imputación de pagos.</i>	541
1202.—Planteamiento de la cuestión. 1203.—Imputación por el deudor. 1204.—Imputación por el acreedor. 1205.—Imputación legal. 1206.—Imputación especial en caso de fianza parcial de una deuda.	
Párr. 2.— <i>Oferta real y consignación.</i>	545
1207.—Finalidad de este procedimiento. 1208.—Condiciones de validez. 1209.—Forma de la oferta en las deudas de dinero.—1210.—Consignación. 1211.—Efectos de la consignación. 1212.—Gastos. 1213.—Particularidades debidas al objeto de la obligación.	

	551
<b>Párr. 3.—Oposiciones al pago.</b>	
1214.—Definición y utilidad. 1215.—Efectos de la oposición en la tercería. Indisponibilidad del crédito. 1216.—Alcance de la indisponibilidad. 1217.—Igualdad entre los oponentes. 1218.—Sentencia de validez.	
<b>SECCIÓN VI.—Pago con subrogación.</b>	557
1219.—Definición y utilidad.	
<b>Párr. 1.—Casos de subrogación.</b>	558
1220.—División. 1221.—A. <i>Subrogación consentida por el acreedor.</i> Su función. 1222.—Condiciones. 1223.—Prueba. 1224.—B. <i>Subrogación consentida por el deudor.</i> Su carácter. 1225.—Sus formas. 1226.—Resistencia del acreedor. 1227.—C. <i>Subrogación legal.</i> Sus motivos. 1228.—Primer caso: personas obligadas por otras o con otras. 1229.—Segundo caso: comprador de un inmueble hipotecado. 1230.—Tercer caso: Pago de un acreedor preferente. 1231.—Continuación. Móviles de la subrogación. 1232.—Cuarto caso: heredero acogido al beneficio de inventario. 1233.—Otros casos de subrogación legal.	
<b>Párr. 2.—Efectos de la subrogación.</b>	574
1234.—Unidad de los efectos de la subrogación. 1235.—Efecto traslativo de la subrogación. 1236.—Limitación del efecto traslativo. 1237.—Caso de pago parcial. 1238.—Límites de aplicación del artículo. 1239.—Conflicto entre diversos subrogados. 1240.—Intransmisibilidad de las ventajas puramente personales. 1241.—Derechos del fiador y del tercero poseedor. 1242.—Mantenimiento del recurso personal del subrogado. 1243.—Ausencia de garantía.	
<b>Párr. 3.—Naturaleza de la subrogación.</b>	582
1244.—Justificación de la operación. 1245.—Comparación con la cesión de crédito. 1246.—Continuación. Diversa regulación legal. 1247.—Conflicto de leyes.	
<b>CAPITULO II</b>	
<b>DACION EN PAGO. NOVACION. CONFUSION. COMPENSACION</b>	587
1248.—Característica común.	
<b>SECCIÓN I.—Dación en pago.</b>	587
1249.—Definición y naturaleza. 1250.—Interés de esta cuestión. 1251.—Reglas comunes con el pago. 1252.—Reglas comunes con la novación. 1253.—Reglas comunes con la venta. 1254.—Obligación de garantía. 1255.—Carácter mixto de la dación en pago.	
<b>SECCIÓN II.—Novación y delegación.</b>	592
<b>Párr. 1.—Novación simple.</b>	592
1256.—Definición. 1257.—A. <i>Condiciones de la novación.</i> Enumeración. 1258.—Primera condición: existencia de una deuda que se quiere extinguir. 1259.—Segunda condición: creación de una obligación nueva. 1260.—Tercera condición: diferencia entre las dos obligaciones. 1261.—Continuación. Cambio de persona. 1262.—Continuación. Cambio de objeto. 1263.—Continuación. Cambio de causa. 1264.—Otras modificaciones. 1265.—Cuarta condición: intención de novar. 1266.—Quinta condición: capacidad. 1267.—B. <i>Efectos de la novación.</i> Efecto extintivo. 1268.—Efecto creador. 1269.—Mantenimiento de las garantías originales. 1270.—Conflictos de leyes.	

	<u>Páginas</u>
Párr. 2.— <i>Delegación.</i>	604
1271.—Definición y utilidad. 1272.—A. <i>Reglas comunes.</i> Diferencia con la indicación de pago. 1273.—Ausencia de formas. 1274.—Inoponibilidad de las excepciones. 1275.—B. <i>Delegación perfecta o novatoria.</i> Definición. 1276.—Intención de novar. 1277.—Efectos. 1278.—C. <i>Delegación imperfecta.</i> Su función. 1279.—Comparación con la estipulación en favor de tercero.	
SECCIÓN III.— <i>Compensación.</i>	612
1280.—Definición. 1281.—Su función. 1282.—Diversas formas.	
Párr. 1.— <i>Compensación legal.</i>	615
1283.—Condiciones. 1284.—Primera condición: reciprocidad de obligaciones. 1285.—Segunda condición: fungibilidad. 1286.—Tercera condición: liquidez y exigibilidad. 1287.—Influencia de la quiebra. 1288.—Cuarta condición: embargabilidad de los dos objetos. 1289.—Casos excepcionales. 1290.—Efectos. 1291.—Renuncia a la compensación.	
Párr. 2.— <i>Compensación facultativa.</i>	631
1292.—Definición. 1293.—Caso especial. 1294.—Condiciones. 1295.—Efectos.	
Párr. 3.— <i>Compensación judicial.</i>	634
1296.—Definición. 1297.—Efectos y naturaleza.	
Párr. 4.— <i>Conflictos de leyes.</i>	635
1298.—Ley aplicable.	
SECCIÓN IV.— <i>Confusión.</i>	636
1299.—Definición. 1300.—Efectos. 1301.—Pluralidad de deudores. 1302.—Conflicto de leyes.	

CAPITULO III

**REMISION DE DEUDA. CUMPLIMIENTO IMPOSIBLE.  
PLAZO EXTINTIVO.**

1303.—Características comunes.	640
SECCIÓN I.— <i>Remisión de deuda.</i>	640
1304.—Definición. 1305.—Condiciones de validez. 1306.—Reglas de fondo. 1307.—Prueba. 1308.—Condiciones de aplicación de la presunción legal. 1309.—Prueba. 1310.—Sentido de la presunción. 1311.—Esfera de aplicación. 1312.—Efectos. 1313.—Particularidad del convenio con el quebrado.	
SECCIÓN II.— <i>Cumplimiento imposible.</i>	651
1314.—Diversidad de sus efectos. 1315.—Diversas formas. 1316.—Condiciones a que ha de responder la imposibilidad de cumplir. 1317.—Imposibilidad sin culpa. 1318.—Prueba del caso fortuito. 1319.—Obligaciones subsistentes a cargo del deudor. 1320.—Deudores múltiples. 1321.—Responsabilidad excepcional por casos fortuitos. Pacto especial. 1322.—Efectos de la mora del deudor. 1323.—Regla aplicable al ladrón.	
SECCIÓN III.— <i>Plazo extintivo.</i>	659
1324.—Definición y distinción.	

## CAPITULO IV

<b>PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA</b>	660
1325.—Definición y fundamento.	
SECCIÓN II.—Término de la prescripción.	661
1326.—Diversos términos prescriptivos. 1327.—Apreciación crítica.	
Párr. 1.— <i>Prescripción trentenaria.</i>	662
1328.—Término normal. 1329.—Apreciación del término normal. 1330.—Aplicación de la prescripción trentenaria.	
Párr. 2.— <i>Prescripciones de 20 y de 10 años.</i>	665
1331.—Prescripción de veinte años. 1332.—Prescripción decenal.	
Párr. 3.— <i>Prescripción de cinco años.</i>	666
1333.—Fundamento de esta prescripción. 1334.—Esfera de aplicación del art. 2277. Casos previstos por la ley. 1335.—Continuación. Regla general. 1336.—Transformación de la deuda periódica en una deuda de capital. 1337.—Carácter fijo de la deuda a su vencimiento. 1338.—Carácter renovable del crédito. 1338. bis.preciación de la jurisprudencia. 1339.—Otros casos de prescripción quinquenal.	
Párr. 4.— <i>Prescripciones de menos de 5 años.</i>	677
1340.—Prescripción de cuatro años. 1341.—Prescripción de tres años. 1342.—Prescripción de dos años. 1343.—Prescripción de un año. 1344.—Prescripción de seis meses. 1345.—Prescripción de tres meses. 1346.—Prescripción de un mes. 1347.—Reglas comunes a las prescripciones cortas.	
Párr. 5.— <i>Fijación convencional del término prescriptivo.</i>	686
1348.—División de las cláusulas. 1349.—Cláusulas restrictivas. 1350.—Cláusulas extensivas.	
SECCIÓN II.—Cómputo del término prescriptivo.	690
Párr. 1.— <i>Reglas sobre el cómputo del término.</i>	690
1351.—Modo de proceder a ese cómputo. 1352.—Momento inicial. 1353.—Créditos a plazo. 1354.—Créditos condicionales. 1355.—Créditos eventuales. 1356.—Créditos divididos en varias porciones. 1357.—Caso excepcional: aparcería. 1358.—Función de la voluntad de las partes.	
Párr. 2.— <i>Interrupción de la prescripción.</i>	696
1359.—Definición de la interrupción. 1360.—A. <i>Causas de la interrupción.</i> División. 1361.—Citación judicial. 1362.—Mandamiento. 1363.—Embargo. 1364.—Reconocimiento de deuda. 1365.—Continuación. Prueba del reconocimiento: acto de reconocimiento. 1366.—Continuación. Reconocimiento tácito. 1367.—Continuación. Capacidad necesaria para el reconocimiento. 1368.—Convenio entre las partes. 1369.—B. <i>Efectos de la interrupción.</i> Efecto normal. 1370.—Intervención de la prescripción. 1371.—¿Se aplica el art. 2248 a las prescripciones cortas? 1372.—Otros casos de intervención. 1373.—Alcance de los efectos de la interrupción.	

Párr. 3.— <i>Suspensión de la prescripción.</i>	712
1374.—Causas de suspensión. 1375.—Menores e interdictos. 1376.—Mujeres casadas. 1377.—Suspensión entre esposos. 1378.—Heredero acogido al beneficio de inventario. 1379.—Causas generales de suspensión.	
SECCIÓN III.— <i>Funcionamiento de la prescripción.</i>	721
1380.—A. <i>Cómo opera la prescripción.</i> Excepción de prescripción. 1381. Casos en que la prescripción obra de pleno derecho. 1382.—Caso de error sobre la prescripción alegada. 1383.—Prescripción de la acción civil. 1384.—Momento hasta el cual puede alegarse la prescripción. 1385.—B. <i>Quien puede alegar la prescripción.</i> El deudor. 1386.—Acreedores del deudor. 1387.—C. <i>Renuncia a la prescripción.</i> Diversas clases de renunciaciones. 1388.—Renuncia anticipada. 1389.—Renuncia a la prescripción cumplida. 1390.—Capacidad necesaria para renunciar. 1391.—Efectos de la renuncia.	
SECCIÓN IV.— <i>Efectos de la prescripción extintiva.</i>	731
1392.—Distinción de los efectos.	
Párr. 1.— <i>Prescripción, en favor del deudor.</i>	731
1393.—Regla general. 1394.—Modo de combatir las prescripciones cortas. 1396.—Juramento. 1396.—Confesión. 1397.—Imposibilidad de aportar otro medio de prueba.	
Párr. 2.— <i>Prescripción que trasmite el crédito al Estado.</i>	737
1398.—Creación de esa prescripción. 1399.—Término prescriptivo. 1400.—Efectos de la prescripción. 1401.—Crítica.	
SECCIÓN V.— <i>Caducidad y plazo prefijado.</i>	741
1402.—Distinción con la prescripción. 1403.—Carácter distintivo de la caducidad.	
SECCIÓN VI.— <i>Conflictos de leyes.</i>	744
1404.—Posibles soluciones a esos conflictos. 1405.—Jurisprudencia.	

CUARTA PARTE

PRUEBA DE LAS OBLIGACIONES	749
1406.—Carácter general de la teoría de las pruebas.	
CAPITULO PRIMERO	
NOCIONES GENERALES SOBRE LAS PRUEBAS	749
SECCIÓN I.— <i>Definición y admisibilidad de la prueba judicial.</i>	749
1407.—Definición y naturaleza. 1408.—Reglas de pruebas y reglas de fondo y de forma. 1409.—Prueba de las reglas de derecho. 1410.—Prueba de los hechos materiales y de los hechos jurídicos.	
SECCIÓN II.— <i>Derecho de probar e incumbencia de la prueba.</i>	754
Párr. 1.— <i>Derecho de probar.</i>	754
1411.—Principio. 1412.—Presentación de títulos y documentos. Acción <i>ad exhibendum</i> . 1413.—Hechos que constan legalmente. 1414.—Supresión excepcional del derecho de probar. 1415.—Pertinencia de los hechos.	

Párr. 2.—*Incumbencia de la prueba.*

758

1416.—Necesidad de probar que pesa sobre el acreedor. Principio de neutralidad del Juez. 1417.—Importancia de la determinación de la incumbencia de la prueba. 1418.—Situación normal. A quien incumbe la carga de la prueba. 1419.—Carga de la prueba de las proposiciones negativas. 1420.—Distribución de la carga de la prueba entre el actor y el demandado. 1421.—Traslado legal de la carga de la prueba: presunciones legales. 1422.—Traslado convencional de la carga de la prueba.

SECCIÓN III.—*Procedimientos de prueba.*

764

1423.—Diferencias entre los procedimientos de prueba y el análisis lógico de la prueba. 1424.—B. *Procedimientos legales de prueba.* Prueba directa y prueba indirecta. 1425.—Prueba de los hechos materiales y de los actos jurídicos. 1426.—Autoridad de los diversos modos de prueba. 1427.—Prueba completa y principio de prueba.

SECCIÓN IV.—*Convenios o pactos sobre la prueba.*

769

1428.—Validez. 1429.—Jurisprudencia.

SECCIÓN V.—*Ley aplicable.*

772

1430.—A. *Retroactividad de las leyes.* Mantenimiento de la aplicación de la ley antigua. 1431.—B. *Conflictos de leyes.* Diferencias entre las reglas sobre admisibilidad y las reglas sobre producción de las pruebas. 1432.—C. *Alsacia y Lorena.* Ley aplicable. 1433.—Producción de las pruebas.

## CAPITULO III

## PRUEBA ESCRITA. (Documental)

776

1434.—Clasificación y utilidad. 1435.—Reglas comunes a todos los documentos. 1436.—Continuación. Fuerza probatoria de los documentos contra los terceros.

SECCIÓN I.—*Documentos auténticos.*

780

1437.—Forma constitutiva del documento auténtico.

Párr. 1.—*Redacción de los documentos notariales.*

781

1438.—A. *Organización del Notariado.* Importancia del Notariado y legislación. 1439.—Competencia de los Notarios. 1440.—Capacidad del Notario. 1441.—B. *Forma de los documentos notariales.* Documento auténtico y documento notarial. 1442.—Matrices y legalizaciones (Minutes et brevets). 1443.—Número de Notarios necesarios para el otorgamiento del documento. 1444.—Formas de la redacción. 1445.—Testigos. 1446.—Registro. 1447.—C. *Copias de los documentos notariales.* Primera copia y testimonios. 1448.—Gastos de los documentos.

Párr. 2.—*Fuerza probatoria (eficacia) de los documentos notariales.*

791

1449.—Documentos solemnes. 1450.—Poderes. 1451.—Presunción de autenticidad del documento. 1452.—Manifestaciones hechas por el redactor del documento. 1453.—Fuerza probatoria de la fecha. 1454.—Manifestaciones hechas por las partes. 1455.—Fuerza probatoria de los documentos que sean nulos como auténticos. 1456.—Alsacia y Lorena.

SECCIÓN III.—Documentos privados.

799

Párr. 1.—*Forma de los documentos privados.*

1457.—Libertad de formas. 1458.—Necesidad de la firma. 1459.—Continuación. Firma en blanco. 1460.—Fecha. 1461.—Timbre. 1462.—Registro.

Párr. 2.—*Condiciones especiales de ciertos documentos.*

806

1463.—Motivo de esas reglas. 1464.—A. *Formalidad del doble original.* Motivos y alcance de la formalidad. 1465.—Condiciones de aplicación. 1466.—Número de originales. 1467.—Excepciones. 1468.—Manera de redactar válidamente un documento privado en un solo ejemplar. 1469.—Mención del doble original. 1470.—Consecuencias del defecto de observación de la pluralidad de ejemplares. 1471.—B. *Formalidad del "vale por"*. Motivos de esa formalidad. 1472.—Documentos sujetos a la formalidad del "vale por". 1473.—Obligaciones de cantidades. 1474.—Obligación indeterminada. 1475.—Casos en que existen varios deudores. 1476.—Excepciones. 1477.—Personas dispensadas de esa formalidad por la ley. 1478.—Sanción de la regla. 1479.—Desacuerdo entre el cuerpo del documento y el "vale por".

Párr. 3.—*Fuerza probatoria del documento privado.*

820

1480.—Comprobación del origen del documento. 1481.—Reconocimiento del documento. 1482.—Fuerza probatoria de las enunciaciiones. Fe debida al documento hasta la prueba en contrario. 1483.—Reglas especiales en cuanto a la fecha. 1484.—Continuación. Sentido de la palabra "tercero" en el artículo 1328 del C. Civ. 1485.—Causas que dan al documento fecha cierta. 1486.—Alcance y excepciones. 1487.—Depósito del documento privado en poder de un tercero. 1488.—Conflictos de leyes en materia de documentos privados.

SECCIÓN III.—Otros documentos que sirven como prueba.

833

Párr. 1.—*Libros de comercio.*

833

1489.—Obligación de llevar los libros. 1490.—Prueba mediante libros de comercio. 1491.—Producción judicial de los libros de comercio.

Párr. 2.—*Registros y papeles domésticos.*

839

1492.—Casos en que pueden emplearse como prueba. 1493.—Carácter de la prueba excepcionalmente admitida. 1494.—Producción ante los tribunales.

Párr. 3.—*Notas escritas por el acreedor en el título.*

841

1495.—Regla general.

Párr. 4.—*Copias de documentos. Títulos antiguos. Documentos de reconocimiento.*

842

1496.—A. *Copias de documentos.* Definición. 1497.—Copias de documentos privados. 1498.—Copias de documentos auténticos. 1499.—Copias de copias. 1500.—B. *Títulos antiguos.* Valor de esos títulos. 1501.—C. *Documentos de reconocimiento.* Definición. 1502.—Fuerza probatoria del documento de reconocimiento. 1503.—Concurso del documento primitivo y del de reconocimiento.

Párr. 5.—*Cartas o misivas.*

847

1504.—Producción de las cartas ante los Tribunales. 1505.—Fuerza probatoria de las cartas o misivas. 1506.—Cartas sin firma. Telegrama. 1507.—Cartas certificadas.

Párr. 6.—*Tarjas.*

852

1508.—Definición y fuerza probatoria.

### CAPITULO III

#### PRUEBA TESTIFICAL

852

##### SECCIÓN I.—Nociones generales.

852

1509.—Definición del testimonio. 1510.—Diferencia entre la prueba testifical y la escrita. 1511.—Producción de la prueba testifical. Interrogatorio. 1512.—Conflictos de leyes. 1513.—Acta de notoriedad. 1514.—Prueba por fama pública.

##### SECCIÓN II.—Admisibilidad de la prueba testifical.

859

1515.—Inferioridad de la prueba testifical respecto a la documental.

Párr. 1.—*Necesidad de un documento o escrito en los contratos superiores a 500 fcs.*

861

1516.—Condiciones de aplicación. 1517.—A. *Naturaleza del acto.* Actos jurídicos y hechos puros y simples. 1518.—Distinción entre el hecho material y el acto jurídico. 1519.—Carácter civil del negocio. 1520.—Carácter de la prohibición de la prueba testifical. 1521.—B. *Valor de la cosa.* Importe de ese valor. 1522.—Modo de evaluación. 1523. Reducción de la cuantía de la demanda. 1524.—Demanda indeterminada. 1525.—Pluralidad de créditos. 1526.—Casos excepcionales en que la ley exige siempre una prueba documental o escrita.

Párr. 2.—*Prohibición de la prueba testifical no obstante existir un escrito o contra éste.*

871

1527.—Fundamento y origen de esta regla. 1528.—Aplicaciones de la regla. 1529.—Excepción referente al comercio.

Párr. 3.—*Excepciones y limitaciones a las reglas del art. 1541*

874

1530.—Enumeración. 1531.—A. *Comienzo de prueba por escrito.* Origen y fundamento de la excepción. 1532.—Primer elemento del comienzo de prueba por escrito: el escrito. 1533.—Segundo elemento: escrito emanado de aquel a quien se opone. 1534.—Tercer elemento: escrito que haga verosímil el hecho alegado. 1535.—B. *Imposibilidad de obtener una prueba escrita.* Motivo de esta excepción. 1536.—Depósito necesario. 1537.—Obligaciones contraídas en caso de accidente imprevisto. 1538.—Imposibilidad de preconstituir la prueba escrita. 1539.—Carácter de la imposibilidad. Imposibilidad física o moral. 1540.—Aplicación al uso de carencia de prueba escrita. 1541.—C. *Pérdida de la prueba escrita.* Motivos y alcance de la excepción. 1542.—Pactos en contrario. 1543.—Combinación de las diversas excepciones.

### CAPITULO IV

#### PRUEBA POR PRESUNCIONES

889

1544.—Distinción entre las presunciones.

##### SECCIÓN I.—Presunciones simples o del hombre.

889

1545.—Su eficacia como elemento probatorio. 1546.—Casos en que se admiten. 1547.—Poder de apreciación de los tribunales.

SECCIÓN II.—Presunciones legales.

892

1548.—Carácter estricto. 1549.—Jerarquía de las presunciones legales en cuanto a su fuerza probatoria. 1550.—Presunciones legales *juris tantum*. 1551.—Presunciones absolutas *juris et de jure*.

SECCIÓN III.—Eficacia (autoridad) de la cosa juzgada.

896

1552.—Relaciones con la teoría de las pruebas. 1553.—Condiciones para que la prueba se considere efectuada. 1554.—1º Condición relativa a la sentencia. 1555.—Continuación. Fuerza en lo civil de la cosa juzgada en lo criminal. 1556.—2º Condición acerca de la identidad de las partes. 1557.—Continuación. Determinación de las condiciones. 1558.—Excepciones al principio del efecto relativo entre las partes. 1559.—3º Condición acerca de la identidad del objeto. 1560.—4º Condición de identidad de la causa.

CAPITULO V

CONFESION Y JURAMENTO

908

SECCIÓN I.—Confesión.

908

1561.—Definición. 1562.—Naturaleza jurídica. 1563.—Formas. 1564.—Confesión judicial y extra-judicial. 1565.—Capacidad y poder. 1566.—Irrevocabilidad de la confesión. 1567.—Rectificación de la confesión. 1568.—Fuerza probatoria de la confesión. 1569.—Esfera de aplicación de la confesión. 1570.—Indivisibilidad de la confesión. 1571.—Conflicto de leyes.

SECCIÓN II.—Juramento.

921

1572.—Noción general.

Párr. 1.—*Juramento decisorio*.

922

1573.—Naturaleza jurídica del juramento decisorio. 1574.—Facultad de referir el juramento. 1575.—Capacidad y poder. 1576.—Materias en que se admite el juramento decisorio. 1577.—Revocabilidad de la delación. 1578.—Alcance del juramento. 1579.—Hechos sobre los que puede ser deferido. Pertinencia. 1580.—Hechos de carácter personal. Juramento de credulidad. 1581.—Grado de fuerza probatoria del juramento prestado.

Párr. 2.—*Juramento supletorio*.

927

1582.—Condiciones de la delación. 1583.—Personas a quienes puede deferirse. 1584.—Hechos sobre los cuales puede deferirse. 1585.—Diferencias sustanciales con el juramento decisorio. 1586.—Juramento en el pleito o "in litem".

SECCIÓN III.—Conflicto de leyes.

930

1587.—Juramento decisorio. 1588.—Juramento supletorio.

SECCIÓN IV.—Alsacia y Lorena.

931

1589.—Ley aplicable. 1590.—Naturaleza jurídica del juramento. 1591.—Procedimiento para la delación del juramento. 1592.—Capacidad exigida para el juramento. 1593.—Fuerza probatoria del juramento.